Mordin; de elecciones Sab.do 22 de Junio 1720
Visp.a Dela Vispera de S.n San Juo Bautista

En la Mui noble y Muy Leal Ziu.d de Murc.a y Sala de las Casas de la Corte della Sabado Veinte y dos de Junio mill setez.os y Veinte los M.tes Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cab.do ordin.o de elecciones como lo acostumbran Visp.a Dela del glorioso Precursor del S.n San Juo Bautista, es a saber Dn Bizente Correa de Salamanca Cab.l del orden de Alcantara Correg.or della Ziu.d; Dn Joseph Antonio de Rocamora; Dn Juo Carrillo de Albornoz; Dn Diego Zarzosa; Dn Franco Rocamora y Ibarra; Dn Franco Antonio de Villar; el Conde de Villalcal; Dn Joseph Gomez dela Calle; Dn Pedro de Borja Arellano; Dn Alfonso Diaz Manrrica; Dn Antt.o Diego Mrz talon; Dn Pedro Saavedra Jarquino; Dn Juo Bautista Serro Dn Fabrizio Ibzon Sodemar, Dn Lope Gonz.z de Anellanda; Dn Juo Lucas Veraltegui; Dn Joseph Antonio Prieto y Caraico; y Dn Alfso de Borja Vez.es =

Seyendo Fabrizio Serrano; Pedro Ambrosio baron; Joseph Garzia Falcon; Fernando Vallejo Thomas Blanes, Jurados; Juo Mario Joseph Anadia Antonio Blanco; Joseph Lopez baron; Felix de la Guillermo Bill Jurados =

Coredores — Fizo relaz.on de Mandatz.o del Cab.do p.a q.e Diolber.o se cademinist.e ó arrendar el Oficio del Correo de Caleda; y el S.r Dn Diego Zarzosa Vez.o Comiss.o del Contralte, a quien en el Cab.do antez.te se comet.o el dis.o Dilijencias en este asunto; Dijo, q.e la Sesion anterior q.e trata dicho Cab.do para serbir dho Empleo de Coredores no entran en dar q.e ha de renta los tres mill R.s ofrezidos q.e los otros Coredores = Y sevio q.e en dicha Sesion se Joseph de la Plaza y Fabrizio Lang Coredores actuales, allanandose a pagar dhos tres mill R.s q.e dan q.e ha de renta; y mas Dozientos y Sinquenta R.s q.e los sus.os pertenezen al Pe de Huertas; y a reglarse a las ordenanzas de esta Ziu.d en todo lo q.e pertenez.te a dho Servizio = Y Mandaron hazer lo dho Admitio dha postura y fue servido; y acordo se otorgue a favor; y que en mrd de Coredores se reduzca a Sen.o Diego Mrz, Mateo Cañadas; Salvador de Santes; y Fabrizio Lang; Juo Mrz, Mateo Cañadas; Salvador de Santes; y Franco Ygolito; a quienes se libre Mandam.to a favor el Cumplim.to de Sus Mag.des, y que acudan a sacar Titulos; Prohiviendo, como la Ziu.d prohive q.e los sus.os dhos, ni ninguno dellos nom, Sostituto con aperzivi; que si eran